



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, veinticinco (25) de marzo del dos mil veintidós (2022)

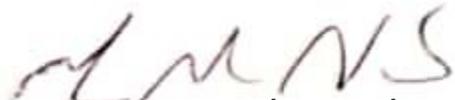
**Proceso : INCIDENTE DE RENDICIÓN DE CUENTAS  
RENDIDAS POR EL SECUESTRE**  
**Demandante : CESAR AUGUSTO ROJAS MUÑOZ**  
**Demandado : FRANCISCO ANTONIO ORTIZ CASTAÑO**  
**Radicado : 2012-018**

Atendiendo el memorial remitido por el apoderado judicial de la parte demandada, el pasado 24 de agosto del 2021, es menester requerir al señor OSACAR JULIAN VILLALOBOS para que en el término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, informe y aporte a este despacho judicial la siguiente información:

- (i) La calidad bajo la cual emite respuesta referente a la ubicación y estado del vehículo de placas VZD-794 remitida el 20 de abril del 2021, toda vez que en dicho oficio no se hace referencia alguna a la calidad en la que actúa,
- (ii) Copia del contrato de compraventa de los derechos de crédito del servicio de parqueadero suscrito entre PARKING COLOMBIA y el señor JOSE OMAR VEGA RIAÑO.
- (iii) Indique bajo cual criterio de orden técnico afirma que el vehículo de placas VZD-794 se encuentra en estado de pérdida total por abandono.
- (iv) Informe si cuenta con autorización del Juzgado o del secuestre para poder realizar la compraventa de los derechos de crédito del vehículo VZD-794.
- (v) Informe si se realizó el proceso de chatarrización del vehículo VZD-794, con su respectiva cancelación de matrícula.
- (vi) Informe porque no se hizo uso de las funciones que tiene el secuestre por el artículo 51 y 52 del CGP para poner en funcionamiento el vehículo VZD-794, el cual es un bien que produce renta.

Finalmente, frente a los interrogantes del apoderado judicial, se informa que de acuerdo a las piezas procesales obrantes en expediente no existe petición alguna por parte de la secuestre MARLENY HERMIDA SERRATO referente a emitir autorización para la realización de la compraventa de los derechos de crédito del servicio de parqueadero del vehículo de placas VZD-794.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
**JUEZ**